

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.
 EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
 Particulares y colectividades 160,00 " "
 Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
 " " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO. LEGAL. SA 1. 1958

S U M A R I O

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL		ANUNCIOS DE SUBASTAS	
Gobierno Civil de Santander		Ayuntamiento de Reinosa	497
Circulares números 41 y 42. Declarando oficialmente la existencia de Perineumonía Bovina en el ganado bovino de los términos municipales que se citan.	495	Ayuntamiento de Riotuerto	498
Excmo. Diputación Provincial de Santander		Ayuntamiento de Enmedio	499
Anunciando la exposición al público de las cuentas generales correspondientes al año 1959	496	Junta Vecinal de Treceño	499
Anunciando un suplemento de crédito al capítulo del presupuesto en ejercicio que se cita	496	Ayuntamiento de Vega de Pas	499
ANUNCIOS OFICIALES		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Excmo. Diputación Provincial de Santander	497	Providencias judiciales	499
Distrito Minero de Santander	497	ADMINISTRACION MUNICIPAL	
		Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Pesquera, San Pedro del Romeral, Riente y Juntas Vecinales de San Vitores y Sobarzo	
		500	
		ANUNCIOS PARTICULARES	
		Cervezas de Santander, S. A.	502
		Inmuebles, Cultivos e Industrias, S. A. ...	502
		Caja de Ahorros de Santander	502
		Banco Español de Crédito	502

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 41

Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Perineumonía bovina, en el ganado de la especie bovina,

existente en el término municipal de Miengo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el esta-

blo propiedad de don Gabriel Iglesias Villegas, señalándose como zona infecta, caserío "El Bosque"; como zona sospechosa, el pueblo de Mogro, y como zona de inmunización, citado pueblo de Mogro.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en los artículos 292 al 298, ambos inclusive, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a la vacunación de todos los animales receptibles comprendidos en dichas zonas.

Santander, 30 de mayo de 1960.

EL GOBERNADOR CIVIL,
ANTONIO IBÁÑEZ FREIRE

CIRCULAR NUMERO 42

Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Perineumonía bovina, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Piélagos, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el establo propiedad de don Leandro Noval Solórzano, señalándose como zona infecta, citado establo; como zona sospechosa, el pueblo de Oruña, y como zona de inmunización, mencionado pueblo de Oruña.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en los artículos 292 al 298, ambos inclusive, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a la vacunación de todos los animales receptibles comprendidos en las zonas expuestas.

Santander, 30 de mayo de 1960.

EL GOBERNADOR CIVIL,
ANTONIO IBÁÑEZ FREIRE

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Dictaminadas por la Comisión correspondiente las cuentas generales del año 1959, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de esta Excma. Diputación, por quince días, para que, durante este plazo, y ocho días más, puedan formularse reparos y observaciones, según dispone el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Santander, 3 de junio de 1960.—El presidente, José Pérez Bustamante.—El secretario, Luis Herrera de Pedro.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

La Excma. Corporación, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó un suplemento de crédito en el capítulo del presupuesto en ejercicio que se cita, cuyo importe se cubrirá en la forma que se determina a continuación, quedando expuesto al público el expediente en las oficinas de la Intervención de Fondos de esta Excma. Diputación Provincial, durante el plazo de quince días, para general conocimiento y para que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes, con arreglo a la legislación en vigor.

Partida	Crédito que se suplementa	Total por partidas Pesetas	Total por artículos Pesetas
CAPITULO 7.º—REINTEGRABLES, INDETERMINADOS E IMPREVISTOS			
Artículo segundo			
242	Para adquisición y arreglo del mobiliario, ropas de cama y mesa, luz, gas, etc., para la casa-habitación del Excmo. señor gobernador civil	198.000,00	198.000,00
Total			198.000,00

El importe de este suplemento de crédito será cubierto con el superávit resultante a la liquidación del ejercicio de 1959.

Santander, 3 de junio de 1960.—El presidente, José Pérez Bustamante.

ANUNCIOS OFICIALES**EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER****Devolución de fianza**

Solicitada la devolución de la fianza por don Antonio López Alonso, contratista de las obras comprendidas en el proyecto de abastecimiento de aguas a los pueblos de Sierra y Trassierra, del Ayuntamiento de Ruiloba (Santander), se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Santander, 31 de mayo de 1960. El presidente, José Pérez Bustamante.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 77 pesetas.

**EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER****Devolución de fianza**

Solicitada la devolución de la fianza por don Luis Castro Escudero, contratista de las obras comprendidas en el proyecto de abastecimiento de aguas al barrio de La Arena, del pueblo de Cuchía, Ayuntamiento de Miengo (Santander), se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Santander, 31 de mayo de 1960. El presidente, José Pérez Bustamante.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 77 pesetas.

**EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER****Devolución de fianza**

Solicitada la devolución de la fianza por don José Ignacio Ayesarán Beurco, contratista de las obras comprendidas en el proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de Rábago, Ayuntamiento de Herrerías (Santander), se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Santander, 31 de mayo de 1960. El presidente, José Pérez Bustamante.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 73 pesetas.

DISTRITO MINERO DE SANTANDER**Otorgamiento de un permiso de investigación**

El Ilmo. señor director general de Minas y Combustibles, con fecha 28 de abril de 1960, ha tenido a bien otorgar el Permiso de Investigación denominado "Coto Gran Reserva", número 15.777, de 5.417 pertenencias para mineral de carbón, en los términos municipales de Las Rozas de Valdearroyo, Valdeprado y otros, de la provincia de Santander, y Arija y Soncillo, de la de Burgos, cuyo interesado es don Manuel de Pablos Pérez.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Santander, 28 de mayo de 1960. El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz.

ANUNCIOS DE SUBASTA**AYUNTAMIENTO DE REINOSA**

Don Vicente González Sanz, alcalde presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa.

Hago saber: Que una vez cumplimentado lo prevenido en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, procede dar publicidad a la licitación referente a la urbanización de la calle del Marqués de Cilleruelo, de esta ciudad, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Es objeto de subasta la urbanización de la calle del Marqués de Cilleruelo, de esta ciudad, con arreglo al oportuno proyecto técnico redactado por el arquitecto don Javier G. de Riancho.

2.^a Las obras habrán de ser realizadas en el plazo de seis meses, a partir de la fecha de la adjudicación de las mismas.

3.^a El importe de la adjudicación será satisfecho contra certificación facultativa de obra ejecutada, por la Depositaria Municipal.

4.^a Para intervenir en la subasta el licitador habrá de consti-

tuir un depósito provisional del 3 por 100 del tipo de la licitación y el que se le adjudique la misma deberá constituir una fianza definitiva del 6 por 100 de la cantidad del remate.

5.^a El tipo de la licitación por que salen las obras es el de 169.086,21 pesetas.

6.^a El acto de la subasta tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil a aquél en que se cumplan los veinte asimismo hábiles de haberse anunciado la licitación en el "Boletín Oficial" de la provincia, y la Mesa de la subasta estará constituida por el señor alcalde o concejal en quien delegue y el secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

7.^a Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría Municipal durante el plazo de veinte días hábiles habidos entre el anuncio de la subasta y su celebración en horas de oficina y de diez de la mañana a una de la tarde.

8.^a Hasta el día anterior al de la subasta estarán expuestos en Secretaría al público para examen por los presuntos licitadores todos los antecedentes relativos a la misma.

9.^a La validez del contrato estará condicionada a la previa aprobación por la Comisión Provincial de Urbanismo del oportuno proyecto técnico.

10.^a Serán de cuenta del licitador adjudicatario todos los gastos ocasionados con motivo de la subasta, como importe de anuncios, reintegro de expediente, pago de Derechos Reales, etc.

11.^a Las proposiciones para optar a la subasta, debidamente reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas, se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don....., de.....años, de estado....., profesión....., vecindad....., enterado de los Pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de....., con sujeción al proyecto y demás previsiones en la cantidad de..... (en letra), o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de.....pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de como garantía provisional exigida y también se acompaña declara-

ción de no estar afectado de incapacidad.

(fecha y firma).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Reinosa, 27 de mayo de 1960.—
El alcalde-presidente, Vicente González Sanz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad; 421 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Don Vicente González Sanz, alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa,

Hago saber: Que, una vez cumplimentado lo prevenido en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, procede dar publicidad a la licitación referente a las obras de urbanización del Paso a Nivel situado en medio de esta población inmediato a la estación de la Renfe, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Es objeto de subasta las obras de urbanización del paso inferior del ferrocarril que pasa por Reinosa, con arreglo al oportuno proyecto técnico redactado por el arquitecto don Javier G. de Riancho.

2.^a Las obras habrán de ser realizadas en el plazo de cuatro meses, a partir de la adjudicación de las mismas.

3.^a El tipo de licitación es el de 92.653,31 pesetas.

4.^a El importe de la adjudicación será satisfecho al contratista por Depositaria municipal, fraccionado contra certificaciones facultativas de obra ejecutada.

5.^a La fianza provisional para intervenir en la subasta es la del 3 por 100 del tipo de licitación, y la garantía definitiva que se exigirá a quien resulte rematante será la del 6 por 100 de la cantidad en que le hubiere sido adjudicada la subasta.

6.^a El acto de la subasta tendrá lugar a las doce horas treinta minutos del día siguiente hábil a aquel en que se cumplan los veinte, asimismo hábiles, de haberse anunciado la licitación en el "Boletín Oficial" de la provincia, y la mesa de la subasta estará constituida por el señor alcalde o concejal en quien delegue y el secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

7.^a Las proposiciones para optar a la licitación podrán presentarse en la Secretaría municipal, durante el plazo de veinte días hábiles, habidos entre el anuncio de la subasta y su celebración en horas de oficina, y de diez de la mañana a una de la tarde.

8.^a Hasta el día anterior al de la subasta estarán expuestos en Secretaría al público, para examen por los presuntos licitadores, todos los antecedentes relativos a la misma.

9.^a La validez del contrato estará condicionada a la previa aprobación por la Comisión Provincial de Urbanismo del oportuno proyecto técnico.

10.^a Será de cuenta del licitador adjudicatario todos los gastos ocasionados con motivo de la subasta como importe del anuncio, reintegro de expediente, pago de derechos reales, etc.

11.^a Las proposiciones para intervenir en la subasta, debidamente reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas, se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años, de estado ..., profesión..., vecindad ..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de ..., con sujeción al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de ... (en letra), o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de ... pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de ... como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Reinosa, 27 de mayo de 1960.
El alcalde-presidente, V. González Sanz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 441 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE RIO- TUERTO

El vigésimo día hábil contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provin-

cia, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Ayuntamiento, a las doce horas, la venta en pública subasta de 35.000 eucaliptus, con un volumen aproximado de 1.300 metros cúbicos, propiedad de don Eulogio Arche Camporredondo, consorciados con este Ayuntamiento de Riotuerto, sitios en la Cruz de la Repuña, de Propios del Ayuntamiento.

El lugar es de carretera hasta el monte, es decir, de fácil acceso, y los árboles son aptos para apeas y demás aprovechamientos.

El tipo base de esta subasta es de 450.000 pesetas, reservándose el propietario el derecho de tanteo.

Este aprovechamiento está clasificado en el Grupo 1.º, y sólo podrán optar a la subasta los maderistas que estén en posesión del Carnet profesional de las clases A, B y C, que los presenten en la Mesa juntos con las respectivas hojas de compra.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en las oficinas municipales a horas de oficina, desde la publicación de este anuncio, hasta las seis de la tarde del día anterior al de la celebración de la subasta.

El depósito consistirá en el 5 por 100 del precio base.

La enajenación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto de 4 de agosto de 1952, Orden Ministerial de 4 de octubre del mismo año, Reglamento de Contratación Municipal y demás disposiciones vigentes en esta materia.

Debidamente reintegradas las proposiciones, vendrán acompañadas de los documentos reglamentarios y ajustadas al modelo que a continuación se expresa, quedando el pliego de condiciones que regirá la subasta, en la oficina municipal.

Modelo de proposición

Don....., de.....años de edad natural de....., provincia de..... con residencia en....., calle..... número....., en propio nombre o en representación de....., lo cual acredita con....., en posesión del certificado profesional de la Clase....., número....., en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de esta provincia, número....., de fecha....., en el Monte de la Cruz de la Repuña, de la pertenencia de don Eulogio Arche Camporredondo, en consorcio con el Ayuntamiento de Riotuerto

ofrece la cantidad de.....pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado, y la hoja de compras número..... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada.....

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta.....

.....a...de..... de 1960.
El interesado.

Riotuerto, 2 de junio de 1960.—
El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 373 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

Anulada la subasta de ciento cuarenta robles del monte Campulario y otros, del pueblo de Celada Marlantes, se anuncia nueva subasta, que tendrá lugar el día treinta de junio próximo, a las once de su mañana, en esta Casa Ayuntamiento, con la misma tasación de 28.272 pesetas y volumen maderable de 88 metros cúbicos y demás condiciones publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 16 de octubre de 1959, debiendo ser presentados los pliegos de licitación a la misma hasta las trece horas del día 28 del propio mes de junio.

Enmedio, 31 de mayo de 1960.
El alcalde, P. O. (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 85 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

Junta Pro-reparación de la Iglesia Parroquial de la Villa

El día 26 de los corrientes, a las seis de la tarde, se procederá, en la Casa Consistorial, a la apertura de pliegos presentados para optar a la subasta de la reconstrucción de la Iglesia Parroquial.

El presupuesto de la obra es de 68.496,16 pesetas.

Los planos, estado de mediciones, presupuesto y pliego de condiciones, se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones serán admitidas en dicha Secretaría, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta media hora antes de la subasta.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Vega de Pas, 2 de junio de 1960.
El secretario de la Junta (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 110 pesetas.

JUNTA VECINAL DE TRECEÑO

(Ayuntamiento de Valdáliga)

ANUNCIO DE SUBASTA

El día veinticuatro del próximo mes de junio, a las once horas de su mañana y en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Valdáliga, tendrá lugar la subasta de ciento doce pies de eucalipto, aforados en treinta y tres metros cúbicos, bajo el precio base de licitación de trece mil quinientas treinta pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo a los pliegos de condiciones que rigen para los aprovechamientos de este Distrito Forestal.

Los pliegos para optar a la subasta deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga durante los días hábiles y horas de oficina hasta las seis de la tarde de la víspera de aquél en que debe tener lugar la subasta.

Treceño, 27 de mayo de 1960.—
El presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 110 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

En los autos de tercería de dominio tramitados en este Juzgado, y de los que se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta. El ilustrísimo señor don Francisco Obregón Barrera, magistrado-juez de primera instancia núme-

ro uno de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos tramitados en este Juzgado entre partes: de la una, y como demandante, don Baldomero Torre Bárcena, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Soto de la Marina, y representado por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, bajo la dirección del abogado don Mariano Bustamante Villalba; y de la otra, como demandados, la Caja de Ahorros de Santander, como ejecutante, representada por el procurador don Joaquín Lombera Arce y defendida por el abogado don Francisco Nardiz Pombo, y don Arturo Aparicio Llata, como ejecutado, declarado en rebeldía; sobre tercería de dominio, trámite de menor cuantía sobre declaración de propiedad de cinco vacas y subsiguiente alzamiento de su embargo en juicio ejecutivo instado por dicha Caja de Ahorros contra el referido Aparicio Llata.

Fallo: Que, estimando sustancialmente la demanda formulada por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, en nombre y representación de don Baldomero Torre Bárcena, contra la Caja de Ahorros de Santander, como ejecutante, y don Arturo Aparicio Llata, como ejecutado, debo declarar y declaro que las reses vacunas descritas en el hecho primero, digo, tercero, de la demanda son de la propiedad de dicho demandante, y, en su consecuencia, que tales reses se hallan libres del embargo practicado con fecha veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y ocho en los autos ejecutivos de que esta tercería dimana. No se hace expresa imposición de costas. Así, por esta mi sentencia, de la cual, dada la rebeldía de uno de los demandados, se notificará a éste en la forma dispuesta en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Obregón Barrera. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fue la sentencia anterior por el ilustrísimo señor don Francisco Obregón Barrera, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. En Santander a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesen-

ta.—Ante mí, Antonio Alvarez.”
(Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado, como ejecutado, don Arturo Aparicio Llata, declarado en rebeldía, se expide el presente, en Santander a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta.—El secretario, Antonio Alvarez.—V.º B.º, el magistrado-juez, Francisco Obregón Barreda.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 385 pesetas.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

CEDULA DE CITACION Y TRASLADO

El señor juez municipal de este distrito número dos, don Carlos de Huidobro y Blanc, en providencia de fecha de hoy, ha mandado citar a la herencia yacente de doña Elena Galdós Vázquez, viuda de don Manuel Fernández Ganzo, y a las personas desconocidas e inciertas que se crean con algún derecho a la sucesión, con el fin de que se personen ante este Juzgado, dentro del término de seis días, a contestar a la demanda promovida ante este dicho Juzgado por don Antonio Antuñano Arce, mayor de edad, casado, carpintero y de esta vecindad —representado por el letrado don Cayo José de Pombo y Quintana—, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso primero derecha de la casa número 43 de la calle de San Celedonio, de esta ciudad; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente.

Santander a 3 de junio de 1960. El juez municipal, Carlos Huidobro Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 138 ptas.

El Juzgado de Instrucción de Villacarriedo deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en el sumario número 1 de 1940, por hurto, José Hernández Gabarri, Angel Gabarri Gabarri, Miguel Gabarri Jiménez y Diego Hernández Hernández, por haberse declarado prescrita la acción penal.

Villacarriedo, 23 de mayo de 1960. — El juez de instrucción, Carlos Angoso.—El secretario (ilegible).

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Aprobados por la Corporación, en sesión de 11 de mayo de 1960, los documentos que han de regular la imposición de las contribuciones especiales exigibles a los propietarios, industriales y profesionales desde la Plaza de Numancia (incluidas las casas números 1, 3, 2 accesorio y 4) hasta la del Marqués de Valdecilla (incluidas las casas números 13, 15, 17, 19, 53 y 139 de la calle de Vargas, beneficiados por las obras de mejora del alumbrado en dicha vía, se hace público que aquellos documentos estarán de manifiesto, por plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, en el Negociado de Hacienda, durante las horas laborales, a los efectos de las reclamaciones que contra los mismos puedan entablarse por los interesados legítimos, dentro del antedicho plazo de exposición y ocho días después, conforme determina los artículos 58 y concordantes de la Ordenanza general de la exacción.

Palacio Municipal a 30 de mayo de 1960.—El alcalde, Manuel G. Mesones.

Extracto de acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 1960.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Pasar a estudio de la Comisión de Contratación y Patrimonio, moción en relación con la construcción de un edificio para teatro al aire libre.

Pasar a estudio de las Comisiones de Policías y Obras, moción sobre la reforma de las casas del Muelle.

Pasar a estudio de la Comisión de Obras, moción en relación con el edificio existente frente al Palacio Consistorial.

Acordar la iniciación del expediente de municipalización que hoy tiene a su cargo y explota la S. A. “El Sardinero”.

Aprobar la modificación de la Ordenanza de alturas de edificios en la zona intensiva urbana.

Ratificar acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 30 de marzo último, sobre no conceder prórroga al arrendamiento de la finca “El Palomar”, y pasar a informe del letrado consistorial sobre la forma de su nuevo arrendamiento.

Quedar enterada de la concesión de varias gratificaciones por la C. M. P. a diversos funcionarios municipales.

Pasar a informe de los señores letrados consistoriales e interventor de fondos municipales, y posteriormente a la Comisión Especial de Aguas, escrito de la Sociedad Anónima para el Abastecimiento de Aguas de Santander.

Aprobar propuesta de la Comisión de Gobierno Interior y Personal, en relación con la provisión de la plaza de subdirector de la Biblioteca de Menéndez Pelayo.

Adjudicar definitivamente a don Leandro González Vega la subasta para la concesión de un quiosco en la Plaza del Cuadro.

Aprobar conciertos económicos con Carbónica Santanderina y Espumosos Goya; Santa Marta, S. A.; señores Rodríguez Ojeda, González Mantecón y Calvo Pérez; Narebega, S. A.; con Ramiro Amrola Rey; don Marino Pereda Fernández; Antonio Fernández y Compañía, S. L.; José Calderón García, Sociedad Anónima; Kumaka, Sociedad Limitada, y don Agustín García García.

Establecer servicio de transporte urbano de viajeros con autobús por el Paseo del General Dávila.

Aceptar donación de varios cuadros con destino al Museo Municipal de Pinturas que al Excelentísimo Ayuntamiento hacen don Angel García Carrió y doña Pilar Jarque, de García Carrió.

Modificar el artículo 710 del Reglamento General de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Designar en propiedad para plazas vacantes en el Cuerpo de Bomberos Municipales, a don Cipriano Revuelta Obregón, con Ramón Duque Vallecillo, don Miguel Moratinos García y don Arsenio Callejo Achurra.

Ratificar acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 23 de marzo de 1960, sobre ejercicio de acciones.

Aprobar propuesta de la Comisión de Gobierno Interior y Personal, sobre creación y provisión de

la plaza de encargado del Camping Municipal.

Aprobar propuesta de la Comisión de Policías, Beneficencia, Transportes y Sanidad, en relación con la concesión de una línea de viajeros entre Cueto-La Pereda y Santander.

Estos dos últimos acuerdos fueron adoptados previa declaración de urgencia.

Santander, 16 de mayo de 1960. El secretario, Luis de la Riva.— Visto bueno, el alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones, por quince días, la matrícula de solares sin edificar, correspondiente al año actual.

Torrelavega, 28 de mayo de 1960.—El alcalde, Jesús Collado Soto.

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

En cumplimiento y a los efectos del número 2.º del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pesquera, 31 de mayo de 1960. El alcalde, F. Fernández.

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de

Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955.)

San Pedro del Romeral a 27 de mayo de 1960.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Por término de quince días, y a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación de créditos y suplementos aprobado por la Corporación municipal.

Ruente, 28 de mayo de 1960. El alcalde, Augusto Terán.

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 3 del corriente mes.

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Se aprobaron facturas por obras, servicios y suministros hechos al Ayuntamiento por un importe de 147 pesetas.

Se acuerda ingreso en el Hospital y Casa de Caridad de la vecina doña Julia Fernández Martínez.

Se concede licencia acometida de aguas a un local destinado a almacén de aceitunas, sito en José Antonio, número 21, a la vecina doña María de los Angeles Calvo.

Se acuerda pedir presupuesto a la Ferretería de la localidad para suministro de material con destino a la clase de "Iniciación Profesional", modalidad industrial del Grupo Escolar "Concha Espina".

Se acuerda dejar pendiente de resolución hasta la próxima sesión en aportación de informes, reclamación de don Adolfo Garmendia y otros carpinteros de la localidad, contra actas de invitación del servicio de Inspección de Rentas y Exacciones por ocupación vía pública.

Se acuerda devolver la fianza definitiva importante 1.816,73 pesetas constituida para garantizar cumplimiento contrato de obras de urbanización del Andén Sur de la Plaza de España al contratista don Celestino Peña López.

Se acuerda devolver fianza definitiva importante 1.000 pesetas, constituida para garantizar contrato

suministro de carbón al Ayuntamiento a favor del vecino don Mauro López Menocal.

Se acuerda conceder licencia de obras reforma del local antiguo Bar Ezquerria, a la vecina doña Mercedes Valle Egocheaga.

Se acuerda conceder licencia de obras para construcción de dos tabiques en buhardilla de la casa número 36 de la calle de José Antonio, a la vecina doña Agustina Martínez Velasco.

Se acuerda conceder licencia de obras al vecino don Emerenciano Alvarez Díez, para reformar el local en que proyecta instalar despacho de carnes, sito en la calle de José Antonio, número 40, de esta población.

Se acuerda autorizar construcción de acerado a los vecinos don Marcelino Vielba y otros, frente a las casas números 20 y 22 de la calle Avenida de la Naval.

Se acuerda autorizar construcción de acerado a los vecinos don Arturo Calvo y otros, frente a la casa número 18 de la calle Avenida de la Naval.

Se acuerda comunicar al vecino don José Santiago Díez, que para concederle licencia de obras de reforma de la vivienda de su propiedad, sita en la calle G. Mola, número 63, debe presentar el oportuno proyecto técnico firmado por facultativo.

Se acuerda autorizar al vecino don Celestino Peña López, para que utilice la escalera telescópica del Servicio de Incendios, de propiedad del Ayuntamiento.

Se acuerda desestimar solicitud del vecino don Francisco Menocal Lanza, de concesión de licencia de vehículo de alquiler hasta tanto no se conozca con exactitud el número de vacantes que se produzcan en el servicio a virtud de la entrada en vigor del nuevo Reglamento regulando el mismo, aprobado por la Corporación.

Reinosa, 4 de mayo de 1960.—El secretario (ilegible).— Visto bueno, el alcalde, Vicente González Sanz.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 10 del corriente mes.

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Se aprobaron facturas por obras, servicios y suministros hechos a este Ayuntamiento por un importe de 11.250,85 pesetas.

Se concede el nicho número 120-2.^a nave, del Cementerio Municipal en propiedad y a perpetuidad, al vecino de esta ciudad don Máximo Muñoz Ruiz.

Se concede licencia de obras para construir un mirador en la casa número 16 de la Avenida de la Naval, al vecino don Alfredo Fernández.

Se concede licencia de obras para proceder al blanqueo de la fachada de la casa número 9 de la Ciudad Jardín, al vecino don Pedro de los Ríos de la Fuente.

Se concede licencia de obras al vecino don Manuel Varela Ramos, para acondicionar la planta baja de la casa número 21 de la calle de José Antonio, de esta ciudad, que proyecta destinar a bar.

Se acuerda comunicar al funcionario don Lucio Serna Alonso, que para jubilarse con devengo de haber pasivo, debe solicitar del Ayuntamiento instrucción de expediente demostrativo de aptitud física, para completar el tiempo que le falta hasta cumplir veinte años.

Se acuerda comunicar a don Isaac Montero, del diario "Pueblo", que por no existir consignación suficiente en presupuesto, no intervendrá este Ayuntamiento en reportaje "Vacaciones 1960 en la provincia de Santander", que va a editar dicho diario.

Se acuerda comunicar a don Eliseo López, vecino de Bilbao, que el Municipio no le autoriza para instalar un tómbola durante las Fiestas y Fiestas de San Mateo del presente año en la calle de Peñas Arriba, en el lugar por él indicado, y sí en la calle del Desengaño.

Reinosa, 12 de mayo de 1960.— El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde, Vicente González Sanz.

JUNTA VECINAL DE SAN VITORES

Aprobado por esta Junta el presupuesto para el ejercicio económico 1960-1961, queda expuesto al público, en la Secretaría de la Entidad, por término de quince días,

durante cuyo plazo puede ser examinado y, en su caso, reparado el expediente de su razón, por aquellas personas a que alude el artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

En San Vitores a 9 de mayo de 1960. — El presidente, Federico Oti.

JUNTA VECINAL DE SOBARZO

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto de 1959, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en el mismo, se expone al público en el local de esta Junta, por término de quince días, para el examen y reclamaciones que procedan, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Sobarzo, 27 de mayo de 1960.— El presidente (ilegible).

ANUNCIOS PARTICULARES

CERVEZAS DE SANTANDER, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará el día 25 del mes de junio, en el domicilio social, calle de San Fernando, número 14, en Santander, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, o el día 27 de junio en el propio domicilio y a la misma hora en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.

2.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1959, con informe de los señores accionistas censores, y propuesta de distribución de beneficios.

3.º Renovación o reelección de tres consejeros y ratificación del nombramiento del otro.

4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1960, y de Interventores del acta.

5.º Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas deberán presentar en las oficinas sociales o en los Bancos de la localidad, los justificantes de posesión de sus acciones, recibiendo una tarjeta

de asistencia, válida para dicha Junta General.

Santander, 30 de mayo de 1960. El Consejo de Administración.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 162 pesetas.

INMUEBLES, CULTIVOS E INDUSTRIAS, S. A.

I. C. I. S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará el día 25 del mes de junio en el domicilio social, calle de San Fernando, número 14, en Santander, a las siete de la tarde, en primera convocatoria, o el día 27 de junio, en el propio domicilio y a la misma hora en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1959, con el informe de los señores accionistas censores, y propuesta de distribución de beneficios.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1960, y de interventores de acta.

3.º Ruegos y preguntas. Los señores accionistas deberán presentar en las oficinas sociales los justificantes de posesión de sus acciones, recibiendo una tarjeta de asistencia válida para dicha Junta General.

Santander, 30 de mayo de 1960. El Consejo de Administración.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 138 pesetas.

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros números 50.650 y 52.886, a efectos reglamentarios.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 16,50 pesetas.

El Banco Español de Crédito comunica el extravío del resguardo de consignación a vencimiento fijo número 884, a favor de Laureano Pendones González.

Santander, 3 de junio de 1960. Banco Español de Crédito, Sucursal de Santander.—Una firma ilegible.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 36,50 pesetas.

IMPRESA PROVINCIAL.—SANTANDER